



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARÍA  
GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01 -2018-MPC

Cusco, 05 ENE 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

**VISTOS:**

El Informe N° 13-2017-AL-GDHS/MPC, presentado por el Asesor de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 564-GDHS/GM-2017, del Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 1044-OGAJ/MPC-2017, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias; así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, de fecha 14 de noviembre de 2017, se aprobó el Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

**Que**, el numeral 11 del Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, señala, lo siguiente: "El Comité de Compra se constituye para la compra de raciones y productos destinados a la prestación del servicio alimentario. El ámbito de cobertura del Comité de Compra es definido por Qali Warma, agrupando determinado número de Instituciones Educativas Públicas, y será indicado en las Bases. Los Comités de Compra están conformados por: **a.** El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de Instituciones Educativas Públicas en el ámbito del Comité de Compra. El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, actuará en calidad de Presidente y podrá delegar su representación. (...);

**Que**, el numeral 15 del Manual de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, señala respecto de las funciones del Comité de Compra, lo siguiente: **a.** Convocar al proceso de compra de raciones y productos. **b.** Conducir el proceso de compra, conforme a los lineamientos aprobados por Qali Warma. **c.** Seleccionar a los proveedores de raciones y productos de conformidad con las respectivas bases aprobadas por Qali Warma. **d.** Suscribir contratos con los proveedores seleccionados, de conformidad con lo establecido en las bases y el presente Manual de Compras, así como, de ser el caso, suscribir las adendas respectivas. **e.** Resolver contratos con los proveedores por las causales establecidas en el presente Manual. **f.** Realizar los pagos a los proveedores y rendir cuenta



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DEL CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

documentada de los recursos transferidos, a través del Presidente y Tesorero, con la asistencia técnica de la Unidad Territorial, de acuerdo con lo establecido en los procedimientos específicos de transferencia, desembolso y rendición de cuentas aprobados por Qali Warma. **g.** Implementar las acciones que, como resultado de la supervisión y asistencia realizada, disponga, con carácter vinculante, el Jefe de la Unidad Territorial. **h.** Remitir a la Unidad Territorial las solicitudes de información, denuncias y/o requerimientos referidos a las contrataciones, para la atención correspondiente";

**Que,** de acuerdo al Informe N° 13-2017-AL-GDHS/MPC, el Asesor de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita la designación de un integrante del Comité de Compras Cusco 5 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año 2018, (...);

**Que,** a través del Informe N° 564-GDHS/GM-2017, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, solicita la designación del integrante del Comité de Compras Cusco 5 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año 2018, (...);

**Que,** con Informe N° 1044-OGAJ/MPC-2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la designación del integrante del Comité de Compras Cusco 5 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año 2018, (...);

**Que,** dentro de ese contexto y en atención a los informes de las ares respectivas, tenemos que a efectos de continuar con la adquisición de raciones y productos para la prestación del servicio alimentario en sus diferentes modalidades en beneficio de los usuarios de Qali Warma, corresponde designar al integrante del Comité de Compras Cusco 5 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año 2018;

**Que,** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR,** a **EDGAR BERRIOS APAZA** - Servidor de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco, como integrante del Comité de Compras Cusco 5 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el año 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson W. Loaiza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**

